

AUTO DE APERTURA No. 038
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI- No. 012 DE 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI- No. 012 DE 2023

DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto resolución 002 de 2013, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC- mediante Resolución N° 029 del 07 de Octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Que dentro de la organización realizada en la entidad, de conformidad con la Resolución No. 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquía – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y fue asignado para su administración a la Dirección Territorial Orinoquía.

Que se hace indispensable adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA el cual tiene por objeto: Adquisición de madera para el mantenimiento de la infraestructura e implementación de sistemas sostenibles de conservación del PNN Chingaza y su zona de influencia..

Que, en consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará por Selección abreviada por subasta inversa de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos que soportan la contratación, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el 04 de agosto de 2023, Parques Nacionales de Colombia publicó en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, ficha técnica y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.

Que los interesados en el presente Proceso de Contratación presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron resueltas y aclaradas por la entidad y se acogieron algunas de las observaciones hechas por los observantes, en razón a ello se realizaron ajustes en el pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015. La entidad NO limitara el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa a Mipymes Nacional toda vez que no se presentaron solicitudes para tal fi.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

Que por lo anterior, el Director Territorial Orinoquía de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI- No. 012 DE 2023, con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: Adquisición de madera para el mantenimiento de la infraestructura e implementación de sistemas sostenibles de conservación del PNN Chingaza y su zona de influencia.

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Selección abreviada de subasta inversa, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.- CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	
Hito	Fecha
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	8 de Septiembre de 2023
Publicación del pliego de condiciones definitivo	8 de Septiembre de 2023
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 15 de Septiembre de 2023 a las 06:00pm
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	El 18 de septiembre de 2023 a las 06:00pm
Plazo máximo para la expedición de Adendas	19 de septiembre de 2023 a las 07:00pm
Presentación de Ofertas	20 de septiembre de 2023 a las 4:00pm
Apertura de ofertas	20 de septiembre de 2023 a las 5:00pm
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	22 de Septiembre de 2023
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Hasta el día final de traslado de evaluacion 27 de septiembre de 2023 hasta las 06:00 pm
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	El 29 de septiembre de 2023 a las 10:00 a.m.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 29 de septiembre de 2023
Suscripción del Contrato	El 2 de octubre de 2023 a las 06:00 pm
Entrega de garantías de cumplimiento	El 3 de octubre de 2023 a las 06:00 pm

4.- Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5.- El presupuesto oficial asignado está proyectado por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEISMIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$548.916.231)**incluido IVA, valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio de Mercado y los cuales se encuentran amparado bajo los certificados de disponibilidad:

NUMERO DE CDP: 14323
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: 801 PARQUES GG-DTOR DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
CODIGO USO PRESUPUESTAL: C-3202-0900-8-0-3202010-02
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ECOTURISMO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA TASA POR USO DE AGUA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
CUENTA: INVERSION RECURSO: 20
OBJETO: 74030-74040 ADQUISICIÓN DE MADERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOSTENIBLES DE CONSERVACIÓN DEL PNN CHINGAZA Y SU ZONA DE INFLUENCIA. 2023701001538
VALOR TOTAL: \$ 600.000.000

ARTICULO SEGUNDO. - Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que administra la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: - Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO QUINTO: El presente proceso No será limitado a mipymes nacional toda vez que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 y conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: - El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Para Constancia, se suscribe en Villavicencio a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2023.



EDGAR OLAYA OSPINA
Director Territorial Orinoquia

Proyectó: Jose David Tarazona/Abogado PNN Chingaza

